

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS, PARA SU CONTRATACIÓN TEMPORAL CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIERAN ESTA FÓRMULA CONTRACTUAL NO PERMANENTE.

Con fecha de 26 de julio de 2022 se dictó resolución 2022- 1012 por el Señor Alcalde de la Ciudad de Gáldar y asimismo, dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad la misma que reza como sigue:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al procedimiento selectivo para la generación de una bolsa de monitores deportivos para su contratación temporal cuando las necesidades del servicio requieran esta fórmula contractual no permanente, convocada mediante Decreto de Alcaldía 0872 de 30 de junio de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 81 de 6 de julio de 2022.

De conformidad con la base quinta de la referida resolución y en virtud de las facultades que ostento a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal
1	BENITEZ TACORONTE	NAUZET MANUEL	***4074**
2	GARCIA GUILLEN	ARIADNA	***4065**
3	GODOY REYES	ITAMAR	***9659**
4	MENDOZA TACORONTE	NESTOR	***9446**
5	PADILLA GUERRA	CARLOS JAVIER	***9188**
6	PEREZ HERNANDEZ	CYNTHIA	***5141**
7	SANTANA QUINTANA	LUCIA DEL PILAR	***6383**
8	SANTANA TRUJILLO	CARLOS	***8231**
9	TACORONTE TACORONTE	JOSUE DE JESUS	***7466**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Causa de exclusión
1	MORALES MATEOS	GUILLERMO	***6291* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria
2	JIMENEZ REYES	LUCIA	***9315* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria
3	MONTESDEOCA LLARENA	JESSICA	***2338* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria
4	MEDEROS ALONSO	ROSA ADELIA	***4443* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria y tampoco certificado de ausencia de haber cometido delitos de naturaleza sexual
5	MEDINA DOMINGUEZ	UBAY	***7395* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria
6	TACORONTE GODOY	ALVARO JESUS	***1495* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria
7	UBIERNA EXPOSITO	MARGARITA	***7303* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria tampoco aporta justificante de haber realizado el pago de las tasas
8	DOMINGUEZ GUILLEN	JONAI	***9097* *	No aporta un título de grado superior exigido para la convocatoria

SEGUNDO. De conformidad con la base quinta que rige el procedimiento, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gáldar ubicado en su sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Podrán asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas si los hubiere, o incluso aducir que se ha producido alguna omisión de un candidato o candidata que hubiese presentado instancia en forma y plazo y no figurarse en el presente listado. Quienes no subsanen la exclusión, justificando su derecho a ser admitidos en dicho plazo, serán definitivamente excluidos.

No es posible efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen en el plazo de subsanación de la documentación ya que no es defecto subsanable y tampoco aquellos que hayan abonado las tasas después de finalizado el plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.



Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen
EL ALCALDE

